



Carlos del Nero Lloret, Secretario General del Ayuntamiento de El Campello.

Certifico:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día trece de mayo de dos mil diecinueve adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

3.2- CONTRATACIÓN: Aprobación del inicio del expediente de contratación de adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR LOTES INDEPENDIENTES. SUMINISTROS MAYORES DE 10 KW. Expte124-1425/2019.

Se da cuenta del expediente que se tramita para la adjudicación de un contrato administrativo de suministro de ENERGÍA ELÉCTRICA POR LOTES INDEPENDIENTES PARA SUMINISTROS MAYORES DE 10 KW, según informe de necesidad del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 14-03-2019 con la conformidad de la Jefa de Servicio del Área de Servicios Públicos de fecha 14-03-2019 y del Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos del tenor literal siguiente:

“ El suministro objeto del presente pliego de prescripciones técnicas persigue alcanzar los siguientes objetivos:

- 1. Seleccionar a la empresa comercializadora de energía eléctrica que cumpla todas las condiciones legales para realizar correctamente el suministro durante el proximo año.*
- 2. Conseguir que el suministro de energía eléctrica para el Excmo. Ayuntamiento se realice con el mayor respeto posible para el medio ambiente.*

En definitiva, la motivación, idoneidad y eficiencia de la contratación se justifica y garantiza por la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a los suministros, mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa..”



El Campello

Ajuntament

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria de fecha 30/04/2019 en la partida 02.16500.22100 (Energía eléctrica) por importe de 482.000,00 euros. (N.º de operación: 201900006656).

Consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 13/03/2019 y con un plazo de duración de 1 año.

El contrato se divide en 2 lotes, al concurrir las circunstancias previstas en el punto 3 del artículo 99 de la LCSP (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) , pudiéndose contratar de forma separada.

Los lotes en los que se divide el contrato son:

- * **LOTE nº 1.-** Suministros de energía eléctrica con potencia contratada superior a 10 KW, .ALUMBRADO PÚBLICO.
- * **LOTE nº 2.-** Suministros de energía eléctrica con potencia contratada superior a 10 KW, .RESTO DE SUMINISTROS.

El presupuesto base de licitación, cantidad máxima anual estimada en atención a la naturaleza del suministro, se establece para el **lote nº1 en 504.000 €/año. (IVA incluido).**

El presupuesto base de licitación, cantidad máxima anual estimada en atención a la naturaleza del suministro, se establece para el **lote nº2 en 460.000 €/año (IVA incluido).**

Se contempla la posibilidad de introducir **modificaciones** de acuerdo con el art. 204 de la LCSP con el límite del 20 % del presupuesto base de licitación. El Valor estimado del contrato será de :



El Campello

Ajuntament

LOTE 1:

Importe anual sin IVA: 416.528,93 euros.

Plazo del contrato: 1 año

Posibilidad de modificación: 20 % .

Valor Estimado:

- 416.528,93 euros.
- Modificación 20 % de 416.528,93 = 83.305,79 euros.
- SUMA V.E. LOTE 1 = 499.834,72 euros.
-

LOTE 2:

Importe anual sin IVA: 380.165,29 euros.

Plazo del contrato: 1 año

Posibilidad de modificación: 20 %

Valor Estimado:

- 380.165,29 euros.
- Modificación 20 % de 380.165,29 = 76.033,06 euros.
- SUMA V.E. LOTE 2 = 456.198,35 euros.

SUMA TOTAL DEL VALOR ESTIMADO DE LOS 2 LOTES: 956.033,07 EUROS.

Visto:

A)El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que aplica el procedimiento abierto un solo criterio: el precio , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre) , y tramitación ordinaria.

B)El informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Contratación (Nº 002-19).

C)La fiscalización previa favorable por parte de Intervención reflejada en el Informe anteriormente mencionado nº 002-19.



La Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la LCSP es el órgano de contratación competente para la tramitación de este expediente de contratación. Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía nº 2015-1886 de fecha 27.07.2015.

Por todo lo anterior, **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el inicio y el expediente de contratación relativo a la adjudicación de un contrato administrativo de **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUMINSITROS MAYORES DE 10 KW por lotes independientes (2 lotes)** y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación , por procedimiento **abierto** y de tramitación **ordinaria**.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar la Memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato y autorizar el gasto de julio a diciembre 2019:

- Energía eléctrica: > 10 Kw: 482.000,00 euros.

TERCERO.- El anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante y en el DOUE. El plazo de presentación de proposiciones será de **37 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicación de la Unión Europea**

CUARTO.- Se designa como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, al Aéra promotora del contrato, **SERVICIOS PÚBLICOS** y se designa como responsable del contrato al redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, el Ingeniero



El Campello
Ajuntament

Técnico Industrial Municipal. D. Joaquin Estesó Garcia.

QUINTO.- Publicar este acuerdo de inicio y de aprobación del expediente en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste firmo este certificado, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, no efectuada todavía (art. 206 del ROF).

Vº Bº

El Alcalde

Benjamí Soler Palomares